

RESOLUCIÓN N° **1989** /2019

MAT.: AUTORIZA TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE GIRO, DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA,

29 MAR 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30344, de fecha 08 de febrero de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de febrero del 2019; Resolución Exenta N° 2106, de fecha 24 enero de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) N° 13, de fecha 24 de octubre de 2016 y Ordinario 30/160 de fecha 21 de marzo de 2019, emitidos por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° **2-732428**, a nombre de **RUTH ELENA MALDONADO MALDONADO**, RUT **8.290.726-2**, con giro **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **URMENETA N° 585**, Rol N° **5436-15**, unidad vecinal **12**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2°.- **MODIFÍCASE** el giro del permiso definitivo, enrolado con la patente N° **2-732428**, a nombre de **RUTH ELENA MALDONADO MALDONADO**, Rut **8.290.726-2**, con domicilio comercial en **URMENETA N° 585**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **ALMACÉN CON EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS**.

3°.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4°.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6°.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7°.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma
27/03/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1535136